



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Edgar Fabio Vásquez Gómez
Demandado	Martha Ligia Gómez de Vásquez
Radicado	05001-40-03-013-2020-00473 00
Auto	Interlocutorio No. 1361
Asunto	Rechaza demanda

En el proceso de la referencia mediante auto del 12 de noviembre de 2020 y notificada por Estados del 13 de noviembre de 2020, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

Por cuanto el término se encuentra vencido y la parte actora no cumplió con los mismos dentro del plazo otorgado y previsto en el artículo 90 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Rechazar la demanda de Sucesión Intestada de **Martha Ligia Gómez de Vásquez**, por lo antes expuesto.

Segundo. Por cuanto la demanda se presentó en forma virtual, se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 234 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3bafd649ade45092424321fa11b885a8cca259c3f2962af2422574e6c1f24f7

Documento generado en 26/11/2020 07:33:32 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**